

RESOLUCIÓN Nª/202....

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR LA QUE SE ADJUDICA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL SITO EN CALLE DE MADRID, CON REFERENCIA, A LA ASOCIACIÓN

Visto el expediente relativo al local comercial situado en la, perteneciente al grupo de viviendas denominado “” de Madrid, con referencia identificativa y de los datos que en el mismo obran resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO. -La Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid es propietaria del local situado en la calle, con número de referencia identificativa, que tiene una superficie útil de m² y una superficie construida de m²

SEGUNDO. - D., con DNI nº, como representante de la Asociación, con CIF solicitó el día con registro de entrada nº, el arrendamiento del local arriba mencionado , para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación, que tiene como finalidad

TERCERO. - La Asociación presentó a la Agencia de Vivienda Social la documentación exigida por la legislación vigente. Se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 2.327/2022, de 1 de junio por la que se establecen las condiciones de arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social, para adjudicarles el local, siendo la renta mensual a aplicar de 3 € metro cuadrado

A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación, conforme a la legislación vigente, los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Decreto 234/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 244/2015 de 29 de diciembre, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. -Decreto 74/2009, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Acuerdo de 20 de mayo de 2002, adoptado por el Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid (actual Agencia de Vivienda Social), en el que se delega en el Director Gerente del Organismo la competencia para adoptar los acuerdos de explotación, administración, gestión y disposición sobre bienes inmuebles propiedad del organismo y derechos sobre los mismos.

CUARTO. - Resolución nº 2.327/2022, de fecha 1 de junio, por la que se establecen las condiciones para el arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la presente resolución, la Ley 3/2001, de 21 de junio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, previa conformidad de la Subdirección General de Administración y a propuesta de la Dirección del Área Social, el Director-Gerente

RESUELVE

Adjudicar en régimen de arrendamiento, a la **ASOCIACIÓN**, con CIF, el local sito en la calle con número de referencia identificativa perteneciente al grupo de viviendas denominados “” de Madrid, un periodo de **UN AÑO (1)**, prorrogable por periodos anuales, salvo que la Agencia de Vivienda Social manifieste su voluntad de no renovarlo con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, siendo la renta mensual y anual la siguiente, siguiendo la Resolución 2327/2022 de 1 de junio, por la que se establecen las condiciones para el arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social,

LOCAL: Calle

Superficie útil: m² Superficie construida:m²

Renta mensual (sin IVA):**(3€/m2)** Renta anual (sin IVA):€

IVA **21%** €

IVA **21%**

La eficacia y vigencia de esta adjudicación quedará condicionada a la aceptación y firma del correspondiente contrato, por lo que la negativa a su formalización será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma
**EL DIRECTOR GERENTE
DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL**

Fdo.: